



Uptc

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA



Edificando futuro

Código: A-ED-P01-F02

Versión: 01

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 1812

(22 MAR 2012)

Por la cual se modifican el Artículo 2º de la Resolución No. 0795 del 10 de febrero de 2012.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdos 066 y 067 de 2005, Resolución No. 1444 del 18 de marzo de 2008, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 0795 del 10 de febrero de 2012, se **CONVOCÓ** a elección del Representante de los Profesores de Planta ante unos **COMITÉS DE CURRÍCULO** para los programas de Posgrado (Programas Propios), por la **SEDE CENTRAL**: Maestría en Fisiología Vegetal, Maestría en Desarrollo Rural, Maestría en Ciencias Agrarias, Especialización en Medicina Interna Caninos y Felinos, Maestría en Economía, Especialización en Planeación y gestión del Desarrollo, Especialización en Gerencia de Pequeña y Mediana Empresa, Doctorado en Ciencias de la Educación, Maestría en lingüística, Especialización en Archivistica, Especialización en Gerencia Educativa, Especialización en Necesidades del Aprendizaje, Maestría en Metalurgia y Ciencia de los Materiales, Maestría en Ingeniería con Énfasis en Tránsito, Transporte e Infraestructura Vial, Maestría en Geotecnia, Maestría en Ingeniería Ambiental, Maestría en Tecnología Informática, Especialización en Estructuras, Especialización en Ingeniería Ambiental, Especialización en Ensayos no Destructivos, Especialización en Gestión de Integridad y Corrosión, Especialización en Tránsito y Transporte, Especialización en Bases de Datos, Especialización en Infraestructura Vial, Especialización en Salud Ocupacional y Protección de Riesgos Laborales, Maestría en Física, Maestría en Química, Maestría en Derechos Humanos; **SEDE SECCIONAL DUITAMA**: Especialización en Pedagogía de los Derechos Humanos, Especialización Educación Ambiental, Especialización Informática para la Docencia, Especialización Poscosecha frutas, Verduras y Hortalizas. **SEDE SECCIONAL SOGAMOSO**: Especialización en Geotecnia Vial, Especialización en Automatización Industrial, Especialización en Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales, Especialización en Gerencia del Talento Humano, Especialización en Ingeniería de la Producción; **SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ**: Maestría en Derechos Humanos, ante el **COMITÉ DE CURRÍCULO** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que elijan su Representante; de conformidad con lo establecido en el Artículo 22º literal c) del Acuerdo 066 de 2005 y Reglamento Adoptado mediante Resolución No. 1444 del 18 de marzo de 2008.

Que debido a las acciones de hecho presentadas al interior de la Universidad el día 20 de marzo de 2012, el Consejo Académico de la Universidad, mediante Resolución No. 015 de 2012, determinó suspender las actividades académicas en la UPTC, durante los días 22, 23 y 24 de marzo del presente año, fechas en las que se encontraba programado el proceso de elección en algunas Facultades.

Que en virtud de lo anterior, es necesario modificar el artículo 2 de la Resolución 0795 del 10 de febrero de 2012, y en consecuencia FIJAR como nueva fecha de elección del representante de los Profesores de Posgrado ante el respectivo Comité de Currículo, los días 30 y 31 de marzo del año en curso.



Daniel

Avenida Central del Norte - PBX 7422175/76 - Tunja

www.uptc.edu.co



En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo 2º de la Resolución No. 0795 del 10 de febrero de 2012, en el sentido de FIJAR como nueva fecha elección del Representante de los Profesores de Posgrado ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, los días 30 y 31 de marzo del año en curso entre las 08:00 a.m. y las 12:00 M, de acuerdo con la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los **22 MAR 2012**

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

Revisó: ⁴¹⁰⁶ **SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ**, COMITÉ ELECTORAL
Proyectó: **FANNY SÁNCHEZ PALENCIA**
Secretaría General
REVISÓ: **DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA**, Asesor Rectoral

